

JURISDICCIÓN 10

MINISTERIO PÚBLICO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La Constitución Nacional establece en su Título Primero correspondiente al Gobierno Federal cuatro secciones pertinentes a los clásicos tres poderes del Estado y la relacionada con el Ministerio Público, instituido como un órgano independiente, con autonomía funcional, autarquía financiera y bicéfalo, integrado por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

Por su parte, el Ministerio Público Fiscal de la Nación es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. En especial, tiene por misión velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes.

Sin perjuicio de las funciones de control de legalidad que realizan los fiscales en materia civil, comercial, laboral, electoral, previsional, contencioso-administrativo federal y ejecución fiscal, se destaca especialmente el ejercicio de la acción penal pública actuando como parte acusadora en el proceso penal.

En los últimos años, y fundamentalmente en razón de la necesidad de investigar modalidades delictivas y organizaciones criminales más complejas y sofisticadas, el organismo fue experimentado un constante y significativo incremento de su nivel de actividad y despliegue.

Por otra parte el Estado Nacional ha asumido compromisos internacionales, sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el lavado de activos, la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, la prostitución infantil, la violencia de género, los ciberdelitos, el contrabando, los delitos ambientales, entre otros, que generan responsabilidades directas que recaen sobre los órganos de prevención y, en particular, sobre los órganos responsables de la persecución penal.

Este contexto ha determinado la necesidad de que el Ministerio Público Fiscal deba adecuar sus competencias específicas en materia de investigación y persecución del delito, reorganizarse internamente, contar con más recursos humanos capacitados y entrenados específicamente en estas nuevas áreas de la criminalidad, así como mejorar su infraestructura edilicia, equipamiento y medios tecnológicos, con el fin de estar en condiciones de cumplir de manera eficaz y eficiente con sus cada vez más exigentes objetivos institucionales

Lo señalado precedentemente define el marco en el cual se formula la política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el próximo ejercicio, y es el fundamento de sus requerimientos en materia de recursos humanos, de infraestructura edilicia, de informática y comunicaciones, de requerimientos periciales, de recursos humanos, de movilidad y traslado de integrantes del organismo, así como del conjunto de herramientas necesarias para una investigación eficiente de los delitos y para realizar el adecuado control de legalidad, en un gran número de casos en materia no penal pero que son tan importantes como éstos y cuantitativamente muy significativos, tales como: los juicios en materia previsional, contencioso administrativo federal, electoral, laboral, civil y comercial, y ejecución fiscal.

En ese sentido, es preciso dar continuidad y reforzar la acción de las Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas, Direcciones y Programas de interés general, ello atento a la sensibilidad de las temáticas abordadas, como son narcotráfico y contrabando, lavado de activos, trata y

explotación de personas, violencia de género, violencia institucional, protección y atención de víctimas del delito, causas de lesa humanidad, protección al consumidor y causas complejas de corrupción tanto privada como pública, entre otras, todas ellas de gran trascendencia institucional.

Todo ello en el marco de la organización y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades fiscales a crearse en relación con la ejecución del cronograma de implementación del sistema acusatorio, además del incremento constante, tanto cualitativo como cuantitativo, en las intervenciones cuya materia se ha reseñado, en virtud de la continua y creciente delegación de la instrucción de causas por parte del Poder Judicial de la Nación.

El incremento del volumen y complejidad de las tareas relacionadas con la reformulación del perfil y las funciones del organismo, que implican la implementación de las reformas en materia de procedimiento penal establecidas en las Leyes Nros. 27.063 y 27.150, así como la adecuación de las estructuras y funciones del organismo conforme a su nueva Ley Orgánica, no sólo implican un significativo incremento de los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y tecnológicos, sino también la necesidad de profundización del proceso de fortalecimiento institucional iniciado en 2013.

En ese orden, los principales objetivos de la política presupuestaria proyectados para el ejercicio 2017 consisten en:

- Profundizar la aplicación de recursos, estrategias y estructuras a la atención de las demandas que afectan a amplios conjuntos sociales, y especialmente a las de los sectores que presentan más obstáculos para tener acceso al servicio de justicia.
- Avanzar en el proceso de consustanciación del Ministerio Público Fiscal con las demandas sociales más postergadas y urgentes; en particular, las de aquellos que permanecen invisibilizados y no tienen la posibilidad de contar con un abogado para hacer valer sus derechos, potenciando y ampliando las iniciativas de organización de dispositivos institucionales comunitarios y barriales que se han desarrollado durante 2016.
- Potenciar la jerarquización, el desarrollo y el desempeño de las Procuradurías y unidades especialmente diseñadas para asistir y colaborar con los distintos fiscales del país que deban intervenir en investigaciones o debates vinculados con Crímenes contra la Humanidad, Secuestros Extorsivos, Trata y Explotación de Personas, Narco Criminalidad, Criminalidad Económica y Lavado de Activos, Violencia Institucional, Ejecución Penal, Violencia de Género, así como de las áreas responsables de asistir en el diseño de políticas de persecución criminal y de establecimiento de modelos de investigación autónomos.
- Profundizar el proceso de implementación del Programa Integral de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima, a fin que actúe en forma coordinada en todo el país y que tenga la capacidad de brindar respuestas específicas a las particularidades de cada fenómeno delictivo, en materia del fundamental acompañamiento de las víctimas en el complejo y arduo camino del proceso penal.
- Cumplir los objetivos y metas establecidos en materia de implementación de las reformas del procedimiento penal establecidos en las Leyes Nros. 27.063 y 27.150. En este sentido, resulta necesario cumplir con la creación y puesta en marcha de fiscalías generales, de Cámara, de instrucción y primera instancia en las provincias de Salta y Tierra del Fuego.
- Fortalecer la capacidad operativa y mejorar los niveles de eficacia y eficiencia de las áreas de apoyo administrativo y logístico del organismo.

- Dar continuidad a la implementación del Sistema Acusatorio, a cuya fin es preciso la creación de nuevas unidades fiscales y el fortalecimiento de Procuradurías y de las áreas de asistencia técnica a la investigación, lo cual implica mayores niveles de exigencia en el desempeño de las funciones de apoyo administrativo y logístico, mediante la incorporación de personal calificado y especializado en distintas disciplinas y funciones
- Intensificar e incrementar las acciones de capacitación estratégica de magistrados y funcionarios. La implementación de las reformas impuestas al procedimiento penal, así como la incorporación de nuevas funciones fundamentan la necesidad de incrementar la capacitación estratégica de los recursos humanos del organismo a través de la profundización y ampliación de la nueva política de formación integral orientada a optimizar y modernizar el perfil profesional requerido para el ejercicio de la función pública.
- Afianzar la labor de la Escuela del Servicio de Justicia, creada en forma conjunta con la Defensoría General de la Nación con el objeto de satisfacer las necesidades que la sociedad demanda al sistema de administración de justicia como un servicio público, y de la Escuela del Ministerio Público Fiscal con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y combatir delitos de moderna generación.
- Afianzar la organización y funcionamiento de dispositivos de asistencia y apoyo técnico y científico en materia forense a la función de investigación a cargo de los Fiscales.
- Consolidar la organización y fortalecer el funcionamiento de un cuerpo de Investigadores y la instalación del laboratorio forense del Ministerio Público Fiscal. Desde mediados de 2015, los equipos técnicos responsables de la organización de dicha área se encuentran abocados al logro de estos objetivos generales desarrollando tareas de coordinación de los pedidos de estudios periciales, digitalización de causas complejas, creación de una base de datos de recursos tecnológicos disponibles en el país, producción de protocolos de actuación para la preservación de la prueba técnica, promoción y coordinación, tanto de acciones de uso compartido de recursos con los Laboratorios Forenses del país, como la celebración de convenios con instituciones de apoyo técnico locales y extranjeras. Para 2017 se prevé instalar la sede del laboratorio forense del Ministerio Público Fiscal, en parte de la superficie del edificio ubicado en la calle Perú N° 543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera adquirido a mediados de 2015.
- Optimizar los servicios y funcionalidad que posee actualmente la Red Informática Nacional del Ministerio Público Fiscal a través de su portal institucional, de la intranet y la internet, así como de los demás aplicativos que se incorporan al Organismo, lo que obliga a adquirir servidores adecuados para tales servicios y mantener un ancho de banda de las redes conforme al tráfico de información que actualmente existe, con el objeto de brindar un uso pleno a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal y efectuar los ajustes técnicos necesarios para brindar un servicio óptimo.
- Mejorar el mantenimiento y actualización del sistema FISCALNET, que consiste en un software de gestión de casos para uso de todas las fiscalías del país, y ampliar la incorporación e implementación de herramientas informáticas y de comunicaciones para uso de las dependencias fiscales, así como el mantenimiento de las redes LAN y WAN del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de brindar conexión en red a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal, fortaleciendo y posibilitando la comunicación interna del Organismo mediante una intranet con contenidos de interés para toda la institución. Asimismo, se prevé ampliar el ancho de banda de los enlaces WAN debido a la incorporación de nuevos servicios multimediales extendidos recientemente a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal, y aumentar la disponibilidad de enlaces en determinadas sedes con la incorporación de líneas de backup.
- Incrementar la potencialidad de la comunicación telefónica y de transmisión de datos a otros organismos vinculados con el sistema de administración de justicia para optimizar el flujo de comunicaciones y agilizar los procesos de investigación criminal y de comunicación en general, en

particular con organismos como el Poder Judicial de la Nación, la Defensoría General de la Nación, las Fuerzas Policiales y de Seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria) y la Dirección Nacional de Migraciones, entre otras.

- Mantener y mejorar la infraestructura edilicia del organismo.

El Ministerio Público de la Defensa de la Nación, es una institución orientada a la defensa y protección de los derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la Constitución Nacional y leyes que rigen su funcionamiento. Debe promover toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad (Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, Artículo 1º).

Además, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación ejerce sus funciones a través de los defensores públicos y funcionarios que integran la Institución, así como letrados convocados para el caso concreto. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Instar todas las acciones para la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia y el aseguramiento del derecho de defensa e impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos.
- Brindar asistencia y ejercer el patrocinio y representación en juicio como actor o demandado, en los distintos fueros, de quien invoque y justifique limitación de recursos para afrontar los gastos del proceso, situación de vulnerabilidad o cuando estuviere ausente.
- Ejercer la defensa de las personas imputadas en causas penales en los supuestos en que se requiera, y realizar las medidas de investigación de la defensa que resulten necesarias.
- Intervenir judicialmente o extrajudicialmente, según el caso, en supuestos en que se encuentren comprometidos derechos o intereses de niñas, niños y adolescentes, o respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos y salvaguardias.
- Ejercer la tutela pública para brindar protección a los derechos, intereses o bienes de niñas, niños y adolescentes cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental; cuando exista conflicto de intereses entre el niño, niña, adolescente y su representante legal y en los demás casos previstos por la normativa legal.
- Actuar en el marco de procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias, sea en función de defensa técnica, de representación, de apoyo o salvaguardia, según el caso.
- Ejercer, en los casos que corresponda, la representación del consumidor o usuario ante conflictos en las relaciones de consumo, la representación de las personas en sede administrativa cuando la naturaleza de los derechos en juego exija la actuación de un defensor público oficial e intervenir en todos los procesos disciplinarios que se realicen en los ámbitos de privación de libertad o de internación.
- Realizar visitas y tomar medidas para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los asistidos o defendidos alojados en establecimientos de detención, de internación o que impliquen cualquier forma de privación de la libertad.
- Desplegar acciones de abordaje territorial y relevamiento de demandas individuales y colectivas, si las características de la problemática o la situación de vulnerabilidad las exigen.

- Promover la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante acciones judiciales y extrajudiciales, de carácter individual o colectivo.
- Ejercer la asistencia técnica de las personas involuntariamente internadas por motivos de salud mental, de acuerdo a la normativa específica.

El Ministerio Público de la Defensa cuenta con recursos propios, los cuales son conformados por los honorarios cuya composición está dispuesta por los Artículos 63 y 64 de la Ley N° 24.946 y el Artículo 70 de la Ley N° 27.149, fundamentados en la necesidad de asegurar, en condiciones de igualdad, la eficiencia del servicio público de defensa.

En virtud de lo establecido por el Artículo 120 de la Constitución Nacional y los Artículos 35, Incisos f), g) y s) y 22 de la Ley N° 27.149, la percepción y modalidades de la administración de recursos provenientes de honorarios devengados a causa del ejercicio de las funciones ministeriales, es resorte exclusivo de la Defensoría General de la Nación.

En tal sentido, el Artículo 70 de la Ley N° 27.149 señala que “En todas las causas en que actúan los Defensores Públicos, los jueces regulan los honorarios por su actuación, de acuerdo con los aranceles vigentes para abogados y procuradores”.

El neto total de los recursos propios equivale al 0,015% del total del presupuesto para cada año. Dichos recursos son utilizados para capacitación y asistencia social.

En ese marco, los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el próximo año son:

- Garantizar la efectiva prestación del servicio de defensa pública, a cuyo fin es menester continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa mediante la dotación de personal y de bienes de capital, tales como: adquisición y mejora edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones, todas accesibles; dotación de personal para la conformación de equipos interdisciplinarios, cuerpo de peritos y consultores técnicos e investigadores; adecuación de instalaciones y adquisición de equipo para la conformación de laboratorios, conforme las previsiones de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, Artículo 10.
- Promover políticas y acciones concretas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia y en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, tanto para sus integrantes como para los usuarios del servicio de justicia.
- Instar y adoptar las medidas que resulten necesarias para la implementación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y el nuevo Código Procesal Penal de la Nación, éste último de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, en lo que respecta al ámbito de actuación funcional de este Ministerio Público de la Defensa y sus integrantes.
- Garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa instando todas las acciones para la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia y el aseguramiento del derecho de defensa.
- Intervenir en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, en cumplimiento de todas las normas procesales que aseguren el debido ejercicio del derecho de defensa, y realizar las medidas de investigación de la defensa que resulten necesarias.

- Brindar asistencia y ejercer el patrocinio y representación en juicio como actor o demandado, en los distintos fueros, de quien invoque y justifique limitación de recursos para afrontar los gastos del proceso, situación de vulnerabilidad o cuando estuviere ausente y fuere citado por edictos.
- Intervenir judicialmente o extrajudicialmente, según el caso, en supuestos en que se encuentren comprometidos derechos o intereses de niñas, niños y adolescentes, o respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos y salvaguardias.
- Intervenir como salvaguardia de los apoyos proporcionados judicialmente o en otros ámbitos, cuando ello fuera resuelto en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.
- Ejercer la tutela pública para brindar protección a los derechos, intereses o bienes de niñas, niños y adolescentes cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental; cuando exista conflicto de intereses entre el niño, niña, adolescente y su representante legal; y en los demás casos previstos por la normativa legal.
- Actuar en el marco de procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias, sea en función de defensa técnica, de representación o de apoyo, según el caso.
- Ejercer la asistencia técnica de las personas involuntariamente internadas por motivos de salud mental, conforme las previsiones dispuestas en la normativa específica y la que surge de la función.
- Brindar asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina, desde el inicio mismo del expediente y hasta su conclusión.
- Brindar asesoramiento y asistencia en el trámite administrativo de expulsión (Artículo 64 de la Ley de Migraciones Nº 25.871) y las vías recursivas habilitadas para tal proceso a los migrantes detenidos y no detenidos, asistidos por la defensa pública, y brindar asesoramiento y asistencia a personas migrantes ante cualquier trámite administrativo ante la Dirección Nacional de Migraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley referida.
- Asegurar la intervención de la Defensa Pública en casos de restitución internacional y visitas de niños, niñas y adolescentes, según los requisitos del derecho internacional.
- Realizar visitas y tomar medidas para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los asistidos o defendidos alojados en establecimientos de detención, de internación o que impliquen cualquier forma de privación de la libertad.
- Garantizar el ejercicio de una defensa técnica eficaz en el procedimiento administrativo de imposición de sanciones disciplinarias a personas privadas de su libertad asistidas por la defensa pública.
- Brindar asistencia y patrocinio jurídico a víctimas de delitos que por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad hicieran necesaria la intervención del Ministerio Público de la Defensa.
- Impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Patrocinar y asistir técnicamente ante los organismos internacionales, en los casos que corresponda, conforme la reglamentación específica.
- Continuar con el diseño y ejecución de políticas públicas para la protección de grupos en condición de vulnerabilidad y garantizar su acceso a la justicia, fortaleciendo los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación existentes (Comisión de Cárceles; Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes; Comisión sobre Temáticas de Género; Comisión del Migrante; Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio y Programa de Asesoramiento y Representación Legal para Personas Refugiadas y Solicitantes del Reconocimiento de la Condición de Refugiado; Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad; Programa Piloto sobre Diversidad Cultural; Programa para la Asistencia a Personas Privadas de la Libertad; Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos; Programa para la aplicación de Instrumentos de Derechos

Humanos; Programa sobre Temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores; Programa contra la Violencia Institucional; Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia; Programa de Resolución Alternativa de Conflictos; y Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas) o creando otros que se estimen conducentes para el logro de los fines propuestos, y a fin de coadyuvar para una mejor gestión de casos.

- Diseñar y ejecutar, en coordinación con organismos e instituciones nacionales o internacionales vinculados en la materia, programas de acción destinados a la remoción de obstáculos al acceso a la justicia de los grupos más vulnerables de la sociedad, tales como: adultos mayores; niños/as y adolescentes; mujeres; migrantes; personas con discapacidad; personas privadas de la libertad; refugiados; pueblos indígenas; población de escasos recursos económicos; entre otros.
- Promover acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los asistidos por la defensa pública, e incentivar una mayor intervención de los defensores públicos en aquellas materias relacionadas con la efectiva vigencia de tales derechos, tales como la problemática relativa a desalojos forzosos y al acceso a la vivienda digna y a la tierra (ámbito urbano y no urbano), y fortalecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y de las personas adultas (mayores), creando, en caso de resultar pertinente, equipos de trabajo para la defensa de sus derechos.
- Ejercer las funciones previstas por la Ley N° 27.149 en orden al Órgano de Revisión de Salud Mental creado por la Ley N° 26.657.
- Promover relaciones y actividades coordinadas, con las instituciones nacionales e internacionales representativas del servicio de defensa pública y afines, y con organizaciones regionales e internacionales, para fomentar la integración regional e internacional y contribuir al afianzamiento y desarrollo de la defensa pública.
- Desarrollar programas y actividades sobre el acceso al derecho y a la justicia, ejecutando políticas de fortalecimiento y comunicación institucional para acercar a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa con los distintos sectores sociales, en especial de aquellos grupos en condición de vulnerabilidad (Artículo 6, Ley N° 27.149).
- Reforzar el sistema de cobertura específica del servicio de defensa pública en ámbitos relacionados con detención en sede policial.
- Conformar cuerpos técnicos específicos, unidades interdisciplinarias y de investigación para coadyuvar con la cobertura del servicio de defensa pública.
- Desarrollar políticas de transparencia y control de gestión del funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa y sus integrantes.
- Fortalecer las acciones que realiza la Unidad de Detección, Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura, Otras Formas de Violencia Institucional y Condiciones Inhumanas de Detención; y continuar con acciones concretas, con el fin de visibilizar esta terrible práctica y de sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la tortura en nuestro país. Asimismo, continuar la labor orientada a la prevención eficaz de los actos de violencia institucional, así como promover los derechos de las personas víctimas de hechos de violencia institucional, fortaleciendo las tareas que lleva a cabo el Programa contra la Violencia Institucional.
- Continuar con el diseño y ejecución de las actividades de formación y capacitación para los integrantes de la institución, con el objetivo de brindar un servicio profesionalizado, de calidad y eficiente, y garantizar la óptima prestación del servicio de defensa pública. Asimismo, implementar programas de becas e investigaciones de interés, que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio Público de la Defensa.
- Brindar asistencia y colaboración al Comité Nacional de Prevención de la Tortura en los términos de la Ley N° 26.827 y su reglamentación.

- Formar, actualizar y perfeccionar a los alumnos en materia de justicia, a través de la Escuela de Servicio de Justicia (ESJ), contemplando las metas físicas acorde a la cantidad de cursantes.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1	2	Judicial	7.724.379.743
TOTAL			7.724.379.743

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	7.724.379.743
Gastos en Personal	7.225.575.472
Personal Permanente	7.056.764.730
Personal Temporario	98.284.713
Servicios Extraordinarios	21.599.978
Asignaciones Familiares	18.143.884
Asistencia Social al Personal	11.664.094
Personal contratado	19.118.073
Bienes de Consumo	46.160.876
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	2.942.677
Textiles y Vestuario	987.665
Productos de Papel, Cartón e Impresos	12.994.506
Productos de Cuero y Caucho	37.234
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3.701.590
Productos de Minerales No Metálicos	1.685.356
Productos Metálicos	1.102.024
Minerales	79.420
Otros Bienes de Consumo	22.630.404
Servicios No Personales	258.751.395
Servicios Básicos	57.095.696
Alquileres y Derechos	98.427.789
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	17.160.441
Servicios Técnicos y Profesionales	27.653.550
Servicios Comerciales y Financieros	21.899.967
Pasajes y Viáticos	19.759.035
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	4.335.548
Otros Servicios	12.419.369
Bienes de Uso	193.773.000
Bienes Preexistentes	107.192.933
Construcciones	23.852.248
Maquinaria y Equipo	45.089.519
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	2.578.301
Activos Intangibles	15.059.999
Transferencias	119.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	119.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	4.802.349.938
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	2.922.029.805
TOTAL			7.724.379.743

PROGRAMA 16

EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (Artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de ésta, el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros (civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, entre otros) los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público. Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluir, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte.

Por ello la Constitución Nacional lo establece como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Procuración General	Procuración General de la Nación	4.603.721.698
02	Investigación Causa Asociación Mutual Israelita Argentina - AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	59.915.760
03	Acciones de la Escuela de Servicio de Justicia	Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica	5.623.645
04	Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal	Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal	109.236.587
Proyectos:			
05	Puesta en Valor de Inmuebles	Procuración General de la Nación	16.577.248
06	Remodelación Laboratorio de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP)	Procuración General de la Nación	2.275.000
07	Instalación de Sistema de Incendios	Procuración General de la Nación	5.000.000
TOTAL:			4.802.349.938

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	4.802.349.938
Gastos en Personal	4.592.813.874
Personal Permanente	4.543.075.339
Servicios Extraordinarios	18.136.544
Asignaciones Familiares	14.592.499
Asistencia Social al Personal	2.356.419
Personal contratado	14.653.073
Bienes de Consumo	23.155.680
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.065.425
Textiles y Vestuario	770.344
Productos de Papel, Cartón e Impresos	8.377.106
Productos de Cuero y Caucho	27.930
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2.368.986
Productos de Minerales No Metálicos	849.252
Productos Metálicos	430.064
Minerales	78.470
Otros Bienes de Consumo	9.188.103
Servicios No Personales	125.428.784
Servicios Básicos	32.105.946
Alquileres y Derechos	48.414.090
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	8.453.596
Servicios Técnicos y Profesionales	7.353.000
Servicios Comerciales y Financieros	13.587.467
Pasajes y Viáticos	9.477.288
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	3.648.527
Otros Servicios	2.388.870
Bienes de Uso	60.862.600
Construcciones	23.852.248
Maquinaria y Equipo	25.593.924
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	559.000
Activos Intangibles	10.857.428
Transferencias	89.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	89.000

PROGRAMA 17

REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y CURATELA PÚBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral.

El Ministerio Público de la Defensa a través de su programa "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes, como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales.

A su vez, es de su competencia ejercer la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo N° 18 de la Constitución Nacional. De modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Cabe destacar que el último párrafo del Artículo N° 4 de la Ley N° 24.964, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que fuere designado el Curador Oficial.

Las funciones son ejercidas por los defensores públicos y funcionarios que integran la institución, así como letrados convocados para el caso concreto.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Tasa de Culminación de Cursantes	Porcentaje	100,00
METAS :		
Formación en Materia de Justicia	Egresado	240
PRODUCCION BRUTA :		
Formación en Materia de Justicia	Alumno	360

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	2.658.917.856
02	Acciones de la Escuela de Servicios de Justicia	Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia	2.355.452
TOTAL:			2.661.273.308

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.922.029.805
Gastos en Personal	2.632.761.598
Personal Permanente	2.513.689.391
Personal Temporario	98.284.713
Servicios Extraordinarios	3.463.434
Asignaciones Familiares	3.551.385
Asistencia Social al Personal	9.307.675
Personal contratado	4.465.000
Bienes de Consumo	23.005.196
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.877.252
Textiles y Vestuario	217.321
Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.617.400
Productos de Cuero y Caucho	9.304
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.332.604
Productos de Minerales No Metálicos	836.104
Productos Metálicos	671.960
Minerales	950
Otros Bienes de Consumo	13.442.301
Servicios No Personales	133.322.611
Servicios Básicos	24.989.750
Alquileres y Derechos	50.013.699
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	8.706.845
Servicios Técnicos y Profesionales	20.300.550
Servicios Comerciales y Financieros	8.312.500
Pasajes y Viáticos	10.281.747
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	687.021
Otros Servicios	10.030.499
Bienes de Uso	132.910.400
Bienes Preexistentes	107.192.933
Maquinaria y Equipo	19.495.595
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	2.019.301
Activos Intangibles	4.202.571
Transferencias	30.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	30.000

LISTADO DE SUBPROGRAMAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	209.013.098
02	Ejercicio del Derecho a la Protección de la Salud Mental	Defensoría General de la Nación	51.743.399
TOTAL			260.756.497

Subprograma 01
EJERCICIO DE LA CURATELA PÚBLICA OFICIAL

**UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

A través de este subprograma se atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

Conforme a ello es menester ejercer la curatela de menores huérfanos o abandonados, tal como lo prescribe la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público - Artículo 59. Cabe destacar que dicha norma legal, en su Artículo 4º - último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que fuere designado el Curador Oficial.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	209.013.098
Gastos en Personal	207.082.957
Personal Permanente	202.236.717
Personal Temporario	4.144.038
Asignaciones Familiares	84.702
Asistencia Social al Personal	617.500
Bienes de Consumo	276.241
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	292
Productos de Papel, Cartón e Impresos	76.292
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	522
Productos Metálicos	764
Otros Bienes de Consumo	198.371
Servicios No Personales	1.483.900
Servicios Básicos	922.925
Alquileres y Derechos	114.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	142.500
Servicios Técnicos y Profesionales	139.650
Pasajes y Viáticos	85.500
Otros Servicios	79.325
Bienes de Uso	170.000
Maquinaria y Equipo	110.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	60.000

Subprograma 02
EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL

**UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

El subprograma encuentra su fundamento a partir del dictado de la Ley N° 26.657 de Salud Mental, que fue reglamentada por Decreto N° 603/2013 y tiende a obtener la protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental. En tal sentido, la Defensoría General de la Nación cuenta con una unidad específica para garantizar un abogado defensor gratuito a toda persona internada involuntariamente y que no cuente con una representación legal. Esta unidad brinda asistencia jurídica gratuita a todas las personas internadas contra su voluntad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no designen un abogado particular.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	51.743.399
Gastos en Personal	50.481.940
Personal Permanente	41.863.778
Personal Temporario	8.166.682
Servicios Extraordinarios	209.629
Asignaciones Familiares	56.601
Asistencia Social al Personal	185.250
Bienes de Consumo	145.100
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	12.524
Productos de Papel, Cartón e Impresos	171
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.803
Productos de Minerales No Metálicos	997
Productos Metálicos	997
Otros Bienes de Consumo	128.608
Servicios No Personales	966.359
Servicios Básicos	24.985
Alquileres y Derechos	290.700
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	9.500
Servicios Técnicos y Profesionales	4.750
Servicios Comerciales y Financieros	61.750
Pasajes y Viáticos	570.000
Otros Servicios	4.674
Bienes de Uso	150.000
Maquinaria y Equipo	70.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	80.000

